



Resolución Directoral N° 065-2009-BNP/OA

Lima, 08 SET. 2009

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú:

VISTO, el Informe N° 451-2009-BNP/OA-APER, de fecha 26 de agosto de 2009, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad a favor del Servidor Melchor Baldeón Ccelccascca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; La Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2009-BNP/OA se concedió treinta (30) días de Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad por el periodo del 19 de junio al 18 de julio de 2009, al servidor Melchor Baldeón Ccelccascca, Técnico en Archivo IV de la Dirección Nacional, contratado por servicios personales;

Que a través de Formulario Único de Trámite N° 03096 de 20 de julio de 2009, el servidor Melchor Baldeón Ccelccascca, ha solicitado ampliación de Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad, del 19 de julio al 17 de agosto de 2009, acreditando su petición con el formulario ESSALUD-CITT N° A-406-00012501-9, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo correspondiente, expedido por ESSALUD;

Que mediante Formulario Único de Trámite N° 03480 del 18 de agosto de 2009, el mencionado servidor ha solicitado ampliación de Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad, del 14 de agosto al 12 de septiembre de 2009, acreditando su petición con el formulario ESSALUD-CITT N° A-406-00014346-9, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por ESSALUD;

Que, conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los funcionarios y servidores tienen derecho a Licencia con Goce de Remuneraciones por concepto de Enfermedad;

Que, el pago de subsidio por Incapacidad Temporal, es a partir del vigésimo primer día de la Incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, para tal efecto se acumularán los



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 065 -2009-BNP/OA (Cont.)

días de incapacidad remunerada durante el año; conforme se desprende de lo establecido en el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA.

Que, el cómputo de esta licencia hasta el máximo establecido, se efectúa acumulando los periodos de incapacidad que hubiere generado dentro del año calendario, calculándose retroactivamente a la fecha del último día de la licencia solicitada.

Que, de acuerdo al informe del Visto, el servidor Melchor Baldeón Ccelccascca, cuenta con los requisitos para acceder a la Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas y las facultades indicadas en la Resolución Directoral Nacional N° 166-2009-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad al servidor Melchor Baldeón Ccelccascca, Técnico en Archivo IV de la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, por sesenta (60) días, del 19 de julio al 12 de septiembre de 2009.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Salvador Carpio Angosto

ALVADOR CARPIO ANGOSTO
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú